



El señor Fred Herrera Bermúdez director general del Teatro Nacional de Costa Rica (TNCR), hace constar que la siguiente transcripción es fiel y exacta del acuerdo firme 284-CD-2018, tomado por el Consejo Directivo en su sesión ordinaria 019-2018 del 21 de noviembre, 2018, en la oficina de la Dirección General del TNCR.

**ACUERDO 284-CD-2018** En atención al oficio TN-PC-499-2018 del 15 de noviembre, 2018, suscrita por el señor Alexandro Tosatti Franza, mediante el cual presenta la solicitud de aprobación de las Bases de participación en la convocatoria Galería Luis López Escarré 2019. Este Consejo Directivo del TNCR toma el siguiente acuerdo:

**CONSIDERANDO:**

- a) Que la solicitud de aprobación TN-PC-498-2018 del 15 de noviembre, 2018, cuenta con los siguientes criterios, avales y vistos buenos que hacen viable y procedente la gestión desde el punto de vista operativo y jurídico: I. De la Dirección General según firma y sello del señor Fred Herrera Bermúdez, director general en la solicitud N.TN-PC-504-2018. II. De la Asesoría Jurídica del TNCR según 2018, TN-DG-AJ-OF-224-2018, del 19 de noviembre, 2018, suscrito por la señora Karoll Sancho Oconitrillo, asesora jurídica del TNCR, la que después del análisis jurídico normativo aplicable concluye que se encuentra ajustado a lo que sobre este particular autoriza el ordenamiento jurídico vigente.
- b) Que la convocatoria correspondiente a la Galería Luis López Escarré 2019, se realizará en conformidad con las siguientes criterios:

**BASES DE PARTICIPACIÓN**

**“GALERÍA JOSÉ LUIS LÓPEZ ESCARRÉ”**

1. **Objeto.** Las bases de participación de la Galería José Luis López Escarré del Teatro Nacional tienen por objeto regular su uso como un espacio destinado a la promoción y difusión de obras artísticas en el campo de las artes visuales, brindando la posibilidad para que nuevos talentos costarricenses o extranjeros residentes en diferentes regiones y comunidades del país, presenten sus creaciones e investigaciones artísticas al público, cubriendo así las necesidades de proyectos y promoción del exponente y su producción.
2. **Sujetos.** Podrán acceder al espacio de la galería del Teatro Nacional, cualquier persona o grupo artístico nacional y extranjero residente en el país, con conocimientos o experiencia en cualquier área de las artes visuales, interesado en mostrar su obra o propuesta artística, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en este documento.
3. **Difusión.** Promoción Cultural publicará en un medio de comunicación, en el sitio web del Teatro y en las redes sociales, una convocatoria abierta a los y las artistas

Debido al tamaño de la galería, la cantidad de obras que podrán ser expuestas es entre 10 y 12 piezas.

- i. El expositor (a) podrá participar después de cinco años de su última exposición, con el fin de darle espacio a nuevos artistas.
  - j. El artista debe entregar una muestra de lo que realmente va a exponer. La misma puede ser enviada de forma digital a través de fotografías adjuntas con los documentos solicitados.
  - k. Definir detalladamente el tema, la técnica o intención. Que exista un denominador común en la propuesta.
  - l. Si es un colectivo, que exista un tema que unifique la exposición.
  - m. Por ser un bien patrimonial el protocolo de uso es estricto: no se debe trasladar el mobiliario sin autorización, ni poner mesas contra la pared, ni poner objetos que rayen el piso de mármol. Los arreglos florales deberán tener una base protectora; ni clavos ni alambres expuestos, lo mismo que los recipientes de vidrio con agua.
  - n. Se debe aportar, además, documentación adicional de interés, que sirva de apoyo y recomendación de un maestro, curador o crítico de arte, que sirva de apoyo a la Comisión Curatorial para su decisión.
  - o. El artista debe donar una de sus obras a la colección privada del Teatro Nacional de Costa Rica. La escogencia de la obra debe ser una decisión conjunta entre él (la) artista y la Dirección del Teatro Nacional. En caso de no haber acuerdo, la institución se reserva el derecho de escogencia.
  - p. La presentación a la Convocatoria constituirá una aceptación ineludible del interesado (a), de someterse íntegramente a las disposiciones del presente reglamento.
  - q. Llenar la hoja de solicitud al final de este documento.
- 7. Curaduría de las obras.** Seleccionados las y los expositores (as), si fuera necesario, la Comisión Curatorial del Teatro Nacional, realizará visitas al taller del artista, para confirmar su selección; también puede decidir sobre las obras que serán expuestas. Adicionalmente, la Comisión Curatorial tomará en cuenta los criterios del punto 3; su decisión será inapelable y emitirá un criterio en cuanto a la calidad técnica de las propuestas consignadas en un acta final. La Comisión Curatorial brindará sus servicios adhonorem.
- 8. Informe.** La Dirección del Teatro Nacional informará al Consejo Directivo, cuáles fueron los y las artistas seleccionados y así como los no seleccionados.
- 9. Comunicación.** Una vez seleccionados (as) los expositores (as), la Dirección General del Teatro Nacional comunicará a las y los interesados (as), con la indicación de solicitar dentro de los siguientes diez días hábiles a su recibo, una cita en la oficinas



de presentarse para el expositor, la oportunidad de vender durante el período de exhibición alguna de las obras, las negociaciones serán estrictamente entre expositor e interesado, sin que el Teatro Nacional tenga responsabilidad de ningún tipo en su precio, condiciones de venta y afines. Sin embargo, las obras vendidas no podrán ser retiradas hasta que finalice el plazo de la exposición o en su defecto deberá ser reemplazada por otra obra de igual calidad y tema del que está expuesto.

**13. Custodia.** El bodegaje de las obras correrá por cuenta exclusiva del interesado (a), no siendo responsabilidad del Teatro Nacional el material no retirado con posterioridad a la fecha de clausura de la exposición.

Es entendido y aceptado que el Teatro Nacional en ningún caso asume responsabilidad por pérdida, hurto, extravío o daño de las obras expuestas.

**14. Beneficios.** La galería del Teatro Nacional se encuentra ubicada en el centro de San José, tiene una trayectoria de exposiciones reconocida y cuenta con instalaciones adecuadas bajo el amparo de la Institución.

**15. Compromisos del Teatro Nacional**

- a) a. Realizar el arte e impresión de los brochures para la inauguración y temporada, así como las respectivas invitaciones digitales.
- b) b. Disponer personal del Teatro Nacional para el respectivo montaje, bajo la supervisión del o la expositora. El (los) artista (as) se comprometen a aceptar la fecha y hora que se designe. El día asignado será el lunes en el cual se realice la inauguración entre las 07:00 a.m. y las 09:00 a.m.
- c) c. El desmontaje correrá por cuenta del Teatro Nacional, ese mismo día el expositor (a) deberá retirar su obra.
- d) d. Publicar un anuncio sobre la exposición.
- e) e. Proporcionar los números telefónicos a la persona interesada en obtener una obra del expositor (a), para que esta pueda ponerse en contacto; previamente, el artista entregará un listado con el nombre de las obras y el precio de cada una al Administrador del Concesionario del Café, para que estos en la medida de lo posible faciliten la información en caso necesario. El Teatro no tendrá ninguna participación económica, si hubiera una venta.

**16. Compromisos del artista**

- a. Entregar las obras enmarcadas.



Por tanto se **Acuerda**, aprobar la escogencia de la comisión Curatorial y las Bases de participación en la convocatoria para la Galería López Escarré 2019, con las características antes mencionadas.

**ACUERDO UNANIME Y FIRME**



**Fred Herrera Bermúdez**  
**Director General**  
**Teatro Nacional de Costa Rica**